



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2023

Ref.: Verbal restitución

**Auto tiene por notificado, requiere y ordena emplazamiento
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00284-00**

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que las codemandadas **Andrea del Pilar Guerrero Rodríguez** y **Martha Patricia Guerrero Rodríguez** se notificaron del presente asunto de la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (fls. 3 a 4 y 5 a 6, PDF 148, respectivamente).

2. Comoquiera que la comunicación de las prenombradas se remitió el 6 de octubre de 2023 y este proceso ingresó al despacho el 24 de octubre avante (PDF 150), quiere significar ello que aún no había culminado el término para que aquellas ejercieran su derecho de defensa y contradicción, por tanto, **secretaría, contabilice el término restante con que cuentas las codemandadas para ejercer su derecho de defensa y contradicción con forme lo reglado en el artículo 118 del CGP.**

Vencido el mismo ingrese el proceso para proveer lo que en derecho corresponda.

3. Agréguese en autos y póngase en conocimiento la consignación de honorarios del curador *ad-litem* aportada por el extremo actor (PDF 149).

4. En atención a la resulta de la notificación remitida al codemandado Omar Enrique Guerrero Rodríguez, que permite establecer como resultado “NO RESIDE” (fl. 3, PDF 147), se accederá a la petición del extremo demandante respecto de su emplazamiento (fl. 1, PDF 147), por lo que el Despacho dispone:

Decretar el EMPLAZAMIENTO del codemandado **Omar Enrique Guerrero Rodríguez**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.

En consecuencia, por **secretaría** acatase los lineamientos dados en el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, e inclúyase en la base de datos respectiva del Registro Nacional de Personas Emplazadas, el nombre del emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, la clase de proceso, la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

denominación de este juzgado, la fecha de la presente providencia y el número de radicación del proceso.

Vencido el término de quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, se designará curador *ad-litem* que lo represente, el cual, **por economía procesal, será el profesional del derecho designado previamente al interior de este asunto en misma calidad (PDF 136).**

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 178 del 15 de noviembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcffc1e471fbfbb086f75de56f8b6a2b4e68688c03544af0dccad2e59aa1710**

Documento generado en 14/11/2023 04:37:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>